



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00204/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0128/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, signado por el Asesor A- Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2452/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A- Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	



0026



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ASESOR "A"-
ENLACE LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

01 SEP. 2023

DIRECCION GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO HORA: 10:36

204



Ciudad de México, a 25 de agosto del 2023
Oficio número: SEDEMA/AA-EL/0128/2023

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000110/2023, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOSA/CSP/2452/2023**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

"Primero. – Debido a que en el programa cosecha de lluvia solo participan 3 alcaldías (Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan), se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Marina Robles García, así como a las personas titulares de las 13 alcaldías de la Ciudad de México que no participan en el programa, a que en medida de sus atribuciones realicen convenios para implementar dicho programa en sus demarcaciones.

Segundo. – En el mismo sentido, se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Marina Robles García, así como a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en medida de sus atribuciones realicen convenios para realizar campañas de difusión del Programa Cosecha de Lluvia de la Ciudad de México." (Sic)

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental (DGPCCA); hago de su conocimiento la siguiente información.

La DGPCCA, es la unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) que implementa el programa social "Cosecha de Lluvia", el cual contempla lo siguiente:

De acuerdo con el numeral 5 "Definición de la población objetivo y beneficiaria" de las Reglas de Operación del referido programa (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/reglas-de-operacion-cosecha-2023.pdf>), éste se encuentra dirigido a viviendas con escasez de agua (vulnerabilidad hídrica) y/o que viven en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en la Ciudad de México.

Asimismo, en el numeral 5.3 de las Reglas de Operación, se especifica el protocolo para exponer los motivos para solicitar el ingreso de alguna alcaldía en particular al programa:

Página 1 de 2



"Las Alcaldías podrán solicitar de manera escrita a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental la incorporación de nuevas colonias, poblados, comunidades y/o barrios al Programa; la petición deberá contener la exposición de motivos y el número de personas beneficiarias potenciales. La DGCPCA analizará y determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud, haciendo del conocimiento de la Alcaldía respectiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la misma; y en su caso, de contar con la disponibilidad presupuestal, realizará las adecuaciones pertinentes al Programa."

Por último, dado que promover la práctica de cosechar la lluvia es de sumo interés para el Gobierno de la Ciudad, se encuentran publicados los siguientes materiales a disposición para consulta abierta de la ciudadanía interesada:

- Manual para instalar un sistema de captación pluvial en tu vivienda: con los lineamientos técnicos básicos para construir un sistema de captación pluvial.
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/ManualCosecharLluvia.pdf>
- Directorio de empresas y personas instaladoras de sistemas de captación de lluvia: contiene información de distintas empresas validadas por la SEDEMA
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/DirectorioEmpresasInstaladorasDeSCALL/directorio-de-empresas-intaladoras-2022v7-1.pdf>
- Así como el Directorio de y personas certificadas en instalación de esta ecotecnología
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/DirectorioEmpresasInstaladorasDeSCALL/directoriodeinstaladores.pdf>

En estos últimos materiales, pueden consultarse costos directamente con los proveedores, los cuales varían de acuerdo con las necesidades de cada infraestructura.

No se omite mencionar que la DGCPCA, al ser la responsable de la implementación del programa "Cosecha de Lluvia", tiene a bien atender las solicitudes para promover en conjunto con las instancias correspondientes las acciones que motiven a esta práctica sustentable de abastecimiento de agua.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESORA - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
JFRQ/rmf
Folio SAD 23-000972